

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 148

SABADO 22 DE JUNIO DE 1946

Franques concertada

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre . . . . .	18	Trimestre . . . . .	21
Seis meses . . . . .	30	Seis meses . . . . .	36
Un año . . . . .	54	Un año . . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior . . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

## PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.503

La dificultad en la adquisición de envases de todas las clases por las fábricas de cemento y al mismo tiempo la escasa fabricación de envases de papel motivada por la falta de importación de pasta kraft, exigen que por todos los servicios beneficiarios de dichos productos se devuelvan a las fábricas suministradoras de cemento todo el saquerío de que dispongan, dentro no solamente del plazo reglamentario de 40 días si no con la máxima urgencia, en evitación de que esta falta de envases traiga consigo una dificultosa distribución del cemento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que por todos los servicios que reciben cupos de cemento se proceda con la máxima urgencia a la devolución de los envases debiendo ser atendida la presente circular con la mayor eficacia y celo en cuanto a lo que se interesa.

Córdoba 19 de Junio de 1946.—El Gobernador civil, José Macián.

## JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 2.504

Precio de las harinas para el mes de Julio de 1946

Debidamente aprobados por la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, los precios al pie de fábrica y sin envase que regirán en esta capital y provincia para las harinas durante el próximo mes de Julio, serán los siguientes:

Harina de trigo, cupo ordinario, 182'229 pesetas Qm.

Harina de trigo, cupo canje, 113'293 ptas. Qm.

Harina de centeno, cupo ordinario, 183'528 ptas. Qm.

Los precios anteriores son independientes de los que han de cobrar los fabricantes en sus ventas con destino a panificación y que oportunamente se publicarán.

Córdoba 19 de Junio de 1946.—El Gobernador Civil Presidente, José Macián.

## Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Núm. 2.429

Cédula de notificación

Ignorándose el paradero de Carmen Calzado Rivero, que últimamente tuvo su domicilio en Puente Genil, calle Nueva núm. 14, por el presente se le notifica: Que la Presidencia de la Junta Administrativa en 25 de Abril de 1946, expediente núm. 250-45, dictó el fallo siguiente:

Declarar los hechos constitutivos de falta de defraudación. Responsable en concepto de autor a Carmen Calzado Rivero. Que concurre la circunstancia atenuante del caso 4 del arif. 16 de la Ley.

Imponer la multa de 279'15 pesetas más el comiso del género aprehendido y en caso de no hacerla efectiva en el plazo de diez días y resultar insolvente, la subsidiaria de un día de arresto por cada cinco pesetas, o diez respectivamente, pudiendo solicitar de la Presidencia de lo Junta que pase el hecho a conocimiento de lo misma, si le conviene en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente al de la fecha de esta notificación.

Sevilla 8 de Junio de 1946.—El Secretario de Juntas, A. G. de la Peña.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, J. González Palomino.

## Hermanad Sindical Mixta de Alcaracejos

Núm. 2.298

El Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de Alcaracejos (Córdoba).

Hace saber: Que en el tablón de anuncios de esta Hermandad se encuentran expuestas al público las Bases del Concurso oposición convocado para cubrir UNA PLAZA DE GUARDA RURAL con el haber anual de tres mil seiscientos pesetas

Los interesados dirigirán sus instancias al Jefe de la Hermandad dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para cubrir estas plazas, se tendrá

en cuenta los turnos de preferencia que establecen las disposiciones vigentes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Alcaracejos a veinte y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Firma ilegible.

## Ayuntamientos

PUENTE GENIL

Núm. 2.506

Anuncio de subasta

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que acordado el sacar a pública subasta la ejecución de las obras de Terraplenado y desmonte de tierra con derribo de la muralla de calle Antonio Cosano Delgado, excavación de la calzada, nivelado del raziante, caja y cunetas, replanteo y demás circunstancias consignadas en el pliego correspondiente de condiciones, se convoca para dicho acto que se celebrará en esta Casa Consistorial previa las formalidades legales a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de veinte, también hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las solicitudes para tomar parte en esta subasta serán reintegradas con el timbre correspondiente, bajo sobre sellado y lacrado en las horas hábiles de oficina desde el siguiente de la publicación de este anuncio hasta el anterior del de la subasta, debiendo acompañarse resguardo del depósito provisional de la fianza por lo cantidad de quinientas sesenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos.

El tipo de base para la subasta es el de once mil doscientas cincuenta y cinco pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones quedan expuestos en la Secretaría General de este Ayuntamiento para ser consultados por aquellos a quienes interese

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

## MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... con domicilio en..... y cédula personal que exhibe, enterado del anuncio para la contratación de las obras de demolición, terraplenado etc. de la calle Antonio Cosano, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y conforme con las condiciones del pliego de Presupuestos y ejecución de Obras se compromete a ejecutarlas por la cantidad de..... (en letra) pesetas..... céntimos.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos aquellos que pueda interesarle,

Puente Genil quince de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Alcalde, Rafael Reina.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 2.465

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente la Lancha, hace saber:

Que el presupuesto ordinario para el actual ejercicio aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 15 de Diciembre y sancionado con carácter provisional por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda con fecha 14 de Febrero del año en curso, ha sido definitivamente aprobado por esta Comisión Gestora en sesión ordinaria del día 15 de Marzo con asistencia del total de los miembros de la Corporación y por unanimidad.

Dicho presupuesto con los documentos que lo integran se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles contados después del siguiente a su publicación, conforme dispone la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de Marzo de 1946. Durante dicho plazo podrán formularse las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de este Ayuntamiento, conforme preceptua el artículo 228 del Decreto regulador provisional sobre Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente la Lancha a 10 de Junio de 1946.—Eulogio Plaza.

**ZUHEROS**

Núm. 2.463

El Alcalde de Zuheros, hace saber:

Que aprobado el presupuesto municipal ordinario, que ha de regir en esta población, durante el actual ejercicio de 1946, confeccionado con arreglo a los preceptos contenidos en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero pasado, y Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de Marzo siguiente, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este municipio, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán interponerse contra el mismo, las reclamaciones que, ajustadas a derecho se estimen procedentes, con sujeción a lo preceptuado en los artículos 228 y 229 del referido Decreto de 25 de Enero anterior, por el que se aprueba la Ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Dado en Zuheros a 20 de Abril de 1946. - El Alcalde, Firma ilegible.

**NUEVA CARTEYA**

Núm. 2.464

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término, para el año próximo de 1947, con las alteraciones presentadas al Registro Fiscal de edificios y solares, aprobado por la Junta Pericial, en sesión de ocho del actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente de aparecer inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten; bien entendido, que dichas reclamaciones se fundarán en hechos concretos, precisos y determinados, y se acompañarán los documentos necesarios para su pronta comprobación, sin cuyo requisito no serán admitidas las solicitudes que se presenten, como así tampoco una vez transcurrido el período de anuncio.

A la terminación del plazo se remitirán las solicitudes y documentos juntamente con el apéndice al señor Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia para su examen y comprobación; al objeto de incluirlas altas en el Padrón de la Riqueza Urbana que se forme para el próximo año de 1947.

Nueva Carteya 10 de Junio de 1946. - El Alcalde, Julio Ordoñez.

**BAENA**

Núm. 2.496

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por la Comisión municipal Permanente la matrícula del derecho o tasa sobre escaparates, vitrinas, etc. visibles desde la vía pública, respectiva al actual ejercicio por el presente queda puesto al cobro por plazo de veinte días a contar del siguiente al de la fecha de este edicto en la Recaudación municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales y durante las horas de oficina, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en el apremio del 10 por 100 el que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día quince de Julio próximo sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo que dispone el vigente Estatuto de Recaudación y apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 14 de Junio de 1946. - El Alcalde, Firma ilegible.

**JUZGADOS****MONTORO**

Núm. 2.147

Don Fernando Rubiales Poblaciones  
Juez de Instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido.

Por el presente edicto ruego a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que después se dirán, sustraídas en la madrugada del 19 al 20 del actual a la vecina de esta población doña Rosario Garijo Benítez de la finca denominada La Laguna de este término así como a la captura del autor o autores del hecho y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado; estos últimos en el arresto municipal de esta ciudad. Así lo tengo acordado en el sumario número 115 de 1946, sobre hurto.

Dado en Montoro a 21 de Mayo de 1946. - F. Rubiales. - El Secretario, Eduardo Vera.

**Señas de las caballerías**

Mula de 18 años de edad, 1'48 alzada, capa alazana tostada, raza española B. 3 en tabla izquierda, cuello un hierro F. P. Montoro cadera izquierda y L. A. nalga derecha señas particulares bocirroja raya crucial pelos blancos en costillares y V-10 en nalga izquierda.

**POZOBLANCO**

Núm. 2.162

**Cédula de citación**

Por providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario 39 de 1938, sobre muerte del gitano Manuel Maldonado García a consecuencia de disparos de escopeta el día tres de Abril de mil novecientos treinta y ocho, al sitio conocido por Arroyo de Guadamora, término de Pedroche; ha acordado se cite por medio de la presente cédula a los gitanos Eduard a García Maldonado, Romualdo Buzon Flores, Antonio Salguero Ruiz y Lucía Maldonado García, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para recibirles declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se hace por medio de la presente el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Eduarda García Maldonado, madre del interfecto.

Pozoblanco 24 de Mayo de 1946. - El Secretario, Firma ilegible.

**LA RAMBLA**

Núm. 2.155

Don Juan de Dios Jiménez Molina  
Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruego y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se expresan propios de don Antonio Alcantara Alcantara, a quien le fueron sustraídos el día 20 del actual del sitio Casilla de Alcantara, término de Santaella.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegíti-

mos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo con el número 89.

Dado en La Rambla a 25 de Mayo de 1946. - Juan de Dios Jiménez. - El Secretario, Antonio Macías.

**Efectos sustraídos**

Dos cerdos, uno macho entero pelo refinto de unas dos arrobas de peso con un bulto en la quijada derecha; y otro hembra del mismo pelo con dos y media a tres arrobas de peso.

Y siete gallinas de diferentes plumajes; dos de ellas con el pescuezo pelado.

Núm. 2.217

Don Juan de Dios Jiménez Molina,  
Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruego y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de las hortalizas que a continuación se expresan propias de doña Carmen Baena Lozada a quien le fueron sustraídas el día 15 del actual del sitio Huerta de «Don Cecilio» término de Fernan-Nuñez.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo, con el número 88.

Dado en La Rambla a 24 de Mayo de 1946. - Juan de Dios Jiménez. - El Secretario P. H. Juan Sánchez.

**Efectos sustraídos**

Unas cien matas de patatas con su fruto, como ochocientas alcachofas, y unas trescientas cebollas.

**BAENA**

Núms. 2.168 y 2.223

Eleuterio Salazar Aguilera, de 60 años, hijo de Francisco y María, casado, natural de Alcalá la Real y vecino de Baena con domicilio últimamente en calle Toledana 34, de profesión campo, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba al objeto de notificarle el auto de suspensión de condena dictado a su favor en causa 136 de 1944 sobre hurto advirtiéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dicha comparecencia habrá de efectuarla dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Jaén.

Baena a 28 de Mayo de 1946. - El Secretario judicial Licenciado, José Rabadán.

**AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 2.219

El Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de una cartera de piel color marrón conteniendo unas mil ochocientas pesetas, dos declaraciones de las llamadas C-1 y un carnet de identidad a nombre de Bernardo Gálvez Espinosa, diez céntimos de lotería de la jugada del día 25 y 20 participaciones de una peseta de la jugada anterior, sustraídos al vecino de Cabra el Bernardo Gálvez Espinosa el día 26 en la estación Férrea de esta ciudad cuyos efectos

caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con los poseedores ilegítimos. Pues así lo tengo acordado en sumario número 105 del corriente año.

Dado en Aguilar de la Frontera a 28 de Mayo de 1946. - Pedro Escobedo. - P. H. J. García

**ALMADEN**

Núm. 2.161

Don Matías Malpión González-Esteban  
Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Ruego saber: Que en este Juzgado y con el número 14 se sigue sumario por hurto de diez cerdos en la finca de Alamillo Ambrosio García Cantero de la finca denominada «Mojea» del término de Alamillo en la madrugada del día 18 del actual y cuyos semovientes son las siguientes características: De un año, de dos y media a tres arrobas de peso, con hierro marca cruz sostenida por la parte de abajo con un semicírculo en el costillar derecho, por lo que por auto de fecha he acordado requerir a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la autoridad militar, procedan a la busca y rescate de las expresados semovientes y a la detención del autor o autores del hecho que serán puestos a disposición de este Juzgado así como la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Almadén a 24 de Mayo de 1946. - Matías Malpión. - El Secretario, Rufo Cordero.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Citaciones y emplazamientos en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señale dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.087

RUBIO CAMBRON, Anastasio Pollo, de 26 años de edad, de estado soltero, jornalero, hijo de Luciano y Rosario, natural y vecino de Hinojosa del Duque con domicilio en Méndez Núñez número 2, actualmente internado en la sierra, sujeto a procedimiento por atraco a la finca de Santo Domingo, comparecerá dentro del plazo de diez días ante este Jefe de Partido Coronel don Enrique Quintana Barrios Juez Especial de Rebelión en esta Plaza para responder a los cargos que le resulta de dicha causa bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Córdoba 18 de Mayo de 1946. - Teniente Coronel Juez Instrucción Enrique Quintana.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA